

SANTIAGO, 28-04-2041

## 

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7º letra o) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL Nº7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley Nº 20.481 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2011; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Resolución Nº 1055 de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones y la Resolución N° 343 del 2000, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; el Decreto N° 333 de 16.03.2010 del Ministerio de Hacienda, mediante el cual se nombra al Director del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

## CONSIDERANDO:

1°) Que, el Servicio de Impuestos Internos suscribió con la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A. el Contrato Nº 13 (ex A013) de fecha 01/07/1990, aprobado mediante Resol. Nº 217 de fecha 23/08/1990, por la prestación de servicios de telecomunicaciones, cuyo usuario interno es el Departamento de Procesamiento de Información de la Subdirección de Informática.

2°) Que, actualmente sólo se encuentra bajo este contrato el servicio de acceso a Internet para el site de Teatinos 120, con un enlace para contribuyentes y un enlace para funcionarios.

3°) Que, el SII ha decidido renovar el contrato citado en el Considerando N° 1, por un nuevo período de 12 meses, debido a que este servicio debe estar disponible en forma redundante, de tal forma que, independientemente del ISP a través del cual se esté accediendo, deben estar todos disponibles, para que en el caso de falla, se pueda acceder a través de otro ISP, permitiendo una disponibilidad del servicio a niveles cercanos al 100% (7x24x365).

Por lo anterior, y considerando que Entel S.A. es una de las empresas proveedoras del servicio Internet más importantes en el mercado chileno de las telecomunicaciones, por su envergadura de abonados y penetración en el mercado, se mantiene la necesidad de contar con este servicio especialmente para cubrir la necesidad de continuidad operativa de las aplicaciones que en ambos sitios se ofrecen, y para cubrir aumentos de demandas puntuales, como es el caso de las Declaraciones de Renta.

## RESUELVO:

I. AUTORIZASE la renovación del contrato N° 13 (ex A013) de fecha 01/07/1990, suscrito entre el Servicio de Impuestos Internos y EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A. por el período 11/05/2011 hasta el 10/05/2012, en las condiciones establecidas en dicho instrumento, cuyo gasto anual asciende a la suma aproximada de \$ 10.950.000.- (Dicz millones novecientos cincuenta mil pesos), IVA incluido.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE "POR ORDEN DEL DIRECTOR"

EDISON DIAZ ARAYA

JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y GESTION DE CONTRATOS